

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-7728
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2014ER22843

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				SOLICITANTE	
COE	26	MOVIL	5	PEDRO NEL MARIN	
FECHA	23 de Diciembre de 2014	HORA	09:20	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

DIRECCIÓN	Calle 62 B No. 18 Q – 56 Sur	ÁREA DIRECTA	70 m ²			
BARRIO	Altos de Jalisco	POBLACIÓN ATENDIDA	2			
UPZ	67 – El Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1			
CHIP	AAA0023LJBS	OFICIO REMISORIO	CR-19222			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

En atención al radicado de la referencia, en el cual solicita visita técnica al predio de la Calle 62 B No. 18 L – 44 Sur Barrio Altos de Jalisco, me permito informarle que según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que la dirección suministrada en el radicado no corresponde a un dirección catastral, logrando establecer que el mismo

DI-7728

Página 1 de 12



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

corresponde un predio que tiene como nomenclatura Calle 62 B No. 18 Q – 56 Sur, Barrio Altos de Jalisco en la Localidad de Ciudad Bolívar; según cartografía de la Secretaria Distrital de Planeación SDP, la cual se usará la dirección correcta para el presente informe.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Altos de Jalisco, donde se localiza el predio de la Calle 62 B No. 18 Q – 56 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1560 del 13 de octubre de 1994 expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predios, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se ubica el predio de la Calle 62 B No. 18 Q – 56 Sur, Barrio Altos de Jalisco en la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra catalogado como de amenaza media por procesos de remoción en masa.



Figura 1. Localización y Clasificación del Nivel de Amenaza Media por Fenomenos de Remocion en Masa del predio de la Calle 62 B No. 18 Q – 56 Sur Barrio Altos de Jalisco Localidad de Ciudad Bolivar

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>2000-2012</small> <small>Unidad Ejecutiva Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

De igual manera, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitudes por evento de emergencia, solicitud por radicados y actividades de apoyo institucional, ha emitido múltiples Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales como producto de la inspección visual y evaluación Cualitativa realizada en la zona aledaña al predio de la Calle 62 B No. 18 Q – 56 Sur, Barrio Altos de Jalisco en la Localidad de Ciudad Bolívar, documentos que se relacionan a continuación en la Tabla No. 1.

Tabla 1. Relación de documentos técnicos generados para el sector donde se ubica el predio con nomenclatura Calle 62B Sur 18Q 56 CHIP AAA0023LJBS

DOCUMENTO - FECHA	FECHA	DESCRIPCION - RECOMENDACIONES - MEDIDAS DE REDUCCIÓN
Proyecto de reubicación de familias en zonas de alto riesgo Santa Fe de Bogotá CT-3166	1999	<p>Se describe que el barrio Altos de Jalisco, corresponde a una zona que fue utilizada para la extracción de arcilla por parte de una ladrillera, la cual fue abandonada sin realizar obras de recuperación y adecuación a los cortes efectuados. Posteriormente en la zona de explotación y en el área aledaña se construyeron viviendas si efectuar las correspondientes obras de evacuación e infraestructura necesaria para su urbanización; por consiguiente, se origino una zona de alto riesgo para los habitantes. La rápida ocupación de viviendas hacia la parte alta y baja del talud de la antigua cantera, que interfirió el drenaje natural, origino procesos de erosión difusa, con formación de canales y zanjas de erosión sobre la ladera desprotegida. A raíz de la concentración de flujo superficial y la ausencia de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y servidas, este proceso se intensifico produciendo en el talud algunos fenómenos de inestabilidad</p> <p>Basados en la amenaza alta existente, generada por las condiciones geotécnicas que conforman el suelo y subsuelo y el mal manejo de aguas lluvias y servidas y la media alta vulnerabilidad de las viviendas ante los fenómenos de inestabilidad en el sector del barrio Altos de Jalisco, se considera zona de riesgo alta por deslizamientos rotacionales y desprendimientos de bloques y detritos.</p> <p>En este concepto se recomienda incluir en el programa de reubicación de familias en alto riesgo las viviendas o familias ubicadas dentro de la zona con inestabilidad activa. Se recomienda la ejecución de las obras de drenaje tanto de aguas lluvias como de aguas servidas, diseñadas por INGETEC S.A. en el menor tiempo posible. Se recomienda rectificar los taludes como los propone el consultor, incluyendo trabajos de empradización para contrarrestar el efecto erosivo. Se recomienda reforzar el talud en roca del extremo norte del área, como lo propone el consultor</p>
DI-2243	Noviembre 12 de 2004	<p>Se describe una vivienda que se ubica en la parte superior de una ladera de pendiente muy alta, en la zona se encuentra el conjunto interior de la formación regadera (teri), y en el talud de corte de la vivienda aflora arenisca friable, con intercalaciones de arcillolita, recubierta por bloques de arenisca, y ocasionalmente por rellenos de escombros y basuras dispuestos ladera abajo, ladera arriba y abajo se encuentran viviendas</p> <p>La vivienda se encuentra ocupando la totalidad del área del lote, donde se realizo un corte vertical en la ladera para la construcción de la vivienda. Los procesos de inestabilidad que afectan el predio corresponden al desprendimiento de suelo y bloques de arenisca del talud de corte, además de la presencia de algunos bloques de arenisca localizados ladera arriba del predio muy susceptibles al colapso o desprendimiento, debido al lavado fino de la matriz fina que se presenta en esta ladera</p>

DI-7728

BOGOTÁ
HUCANA

Página 3 de 12

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN ALCANTARA S.A.S. - Ingeniería y Arquitectura</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DOCUMENTO - FECHA	FECHA	DESCRIPCION - RECOMENDACIONES - MEDIDAS DE REDUCCIÓN
		Se recomienda a la propietaria de la vivienda, la implementación de una estructura para la contención y/o confinamiento de los materiales que conforman el talud de corte que separa la vivienda de la zona verde, la cual debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo y de la vivienda. Además se recomienda a la alcaldía local coordinar con la comunidad el adecuado manejo y retiro de los bloques de arenisca, localizados ladera arriba y que podrían afectar la vivienda, así como el manejo de aguas de escorrentía del sector.
DI-2494	Agosto de 2005.	Se describe que el área donde está localizado el barrio El Bosque II corresponde a una ladera de pendiente moderada a inclinada constituida superficialmente por material de relleno de variable espesor, suelos residuales arcillo arenosos y por estratos de arcillolitas, en la que han sido modificados las condiciones originales del terreno de la misma por la intensa actividad antrópica presente en la zona, el alto grado de aporte de aguas de escorrentía (lluvias) desde la parte alta, el almacenamiento del agua en el subsuelo y los cortes realizados para el asentamiento de viviendas; lo que ha generado un fenómeno de inestabilidad de carácter local principalmente hacia la parte media y baja del barrio, pero que no compromete la habitabilidad y estabilidad de las viviendas allí localizadas. Realizar el manejo adecuado de las aguas lluvias y servidas en el sector, el cual se constituye en un factores detonantes de los procesos de inestabilidad local presentes en el sector. Evaluando las condiciones topográficas, hidráulicas y morfológicas del sector, desde el punto de vista de riesgo por procesos de remoción en masa se considera que para la construcción de las viviendas y la implementación de infraestructura se requiere la elaboración de estudios geotécnicos y de cimentaciones que cumpla a cabalidad con los requisitos establecidos en la Norma Colombiana de Construcciones Sismoresistente NSR-98.
RO-19328	30 de Noviembre de 2006	Se realizó visita Gloria Amparo Alzate Carrera 18Q No. 61C-44 Sur y Rosa María Romero Carrera 18Q No. 61C-44 Sur, cercanos al lote del señor Pedro Nel Marín, se evidencian dos viviendas en material de recuperación emplazadas a media ladera sobre postes de madera; presentan pérdida de verticalidad debido a deficiencias constructivas y al deterioro de algunos postes de madera. Durante la visita se observó que la Sra. Gloria Amparo estaba adelantando reparaciones en su vivienda; además no se apreciaron procesos de remoción en masa que afecten las viviendas en el sector evaluado.
DI-2899	Mayo 26 de 2006	Se describe que en la ladera se observan algunos bloques sueltos de areniscas, producto de la meteorización diferencial que presentan los estratos de arcillolitas, proceso acelerado por la falta de un manejo apropiado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Los bloques sueltos pueden desprenderse llegando a comprometer las viviendas, debido a la vulnerabilidad que presentan sus muros laterales ante impactos. Además, los depósitos antrópicos de ladera, son susceptibles de presentar flujos de tierras superficiales en presencia de lluvias de alta intensidad; estos flujos ocurren de manera repentina y pueden alcanzar altas velocidades debido a la pendiente presente en la zona. Destinar el sector para recreación pasiva con un adecuado mantenimiento. Evacuación de cuatro predios por tener comprometida su habitabilidad en el corto plazo e incluirlos en el Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en zonas de Alto Riesgo No Mitigable, con prioridad técnica 1.
		EVENTO 65683 (15 de Noviembre de 2006) Este sector se localiza frente a la Carrera 18 K con Calle 63 Sur (dirección antigua) y corresponde a un talud de 50m de longitud, con

DI-7728

BOGOTÁ
HUMANA

Página 4 de 12

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y TRANSFERENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DOCUMENTO - FECHA	FECHA	DESCRIPCION - RECOMENDACIONES - MEDIDAS DE REDUCCIÓN
DI-3032	Noviembre 18 de 2006	<p>una altura de 10m y un buzamiento promedio de 45° aproximadamente, en el cual se implementaron obras de protección geotécnica como geomalla cunetas revestidas y un muro de gaviones en la parte baja hacia el costado izquierdo. En el talud se generó un flujo de lodo y tierra que involucró un volumen aproximado de 5m³, debido a las lluvias precedentes, produciendo saturación del terreno y afectando la obra en un 70%, hacia la parte media – baja del talud, principalmente la geomalla. Al momento de la visita no se observaron viviendas afectadas por el Proceso de Remoción en Masa.</p> <p>EVENTO 65844 (18 de Noviembre de 2006) El sector evaluado corresponde a un talud de 40 m de longitud, con una altura de 12 m y un buzamiento de 60° aproximadamente, posiblemente correspondiente a un frente de antigua explotación de cantera en el cual se instalaron pernos y fue revestido con concreto lanzado. En el talud se generó un deslizamiento traslacional en bloque involucrando un volumen de 60 m³ de roca sana y meteorizada (arcillolitas y areniscas), debido a las intensas lluvias que generaron saturación del terreno, produciendo incremento en la presión de poros y por ende mayor empuje del material terreo contra el concreto de revestimiento, lo cual conllevó a la falla. Debido al empuje y al impacto generado por el material deslizado se produjo el colapso de dos muros en mampostería de dos viviendas aledañas al sector en referencia, generando daños y pérdidas de enseres al interior de las viviendas habitadas por el Señor Luis Ernesto Rodríguez en la Carrera 18 R # 62 A – 63 Sur y por la Señora Luz Mary García en la Carrera 18 R # 62 A – 72 Sur.</p> <p>Se recomienda: Evacuar e incluir con Prioridad Técnica uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable tres predios.</p> <p>Se recomienda gestionar la intervención inmediata por parte de la entidad o entidades competentes, a través de la realización de diseños y ejecución de obras a lo largo del talud afectado, donde se incluya la revisión de la condición de estabilidad actual de las obras de mitigación existentes en el sector, e implementar en el corto plazo las medidas correctivas necesarias para garantizar la estabilidad del sector en general. Se recomienda a la comunidad de los sectores aledaños a las obras, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de las viviendas.</p>
DI-3838	Mayo 31 de 2008	<p>Se presenta un desprendimiento de suelo orgánico en una ladera de pendiente alta el cual involucra un volumen aproximado de 10m³ de suelo, parte del cual impacto sobre el muro de cerramiento en mampostería simple del costado oriental de una vivienda con nomenclatura Calle 62 Bis # 18R - 35 Sur, causando el colapso parcial del mismo. El muro impactado y colapsado parcialmente, se encuentra a una distancia de 1 metro del muro en mampostería simple que conforma la estructura de la vivienda la cual no fue afectada por el colapso del muro de cerramiento. Sin embargo, la vivienda quedo expuesta en su costado oriental en caso de ocurrir nuevos desprendimientos de material del suelo de la ladera.</p> <p>Como posibles causas del desprendimiento de material se tiene, la alta susceptibilidad de los materiales del sector ante este tipo de procesos, la saturación del terreno por las lluvias presentadas en el sector durante el mes de mayo y el inadecuado manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial en la ladera consolidada de viviendas.</p>
RO-40703	29 Abril de 2010	Respuesta brindada por FOPAE a su petición enfocada a acceso a subsidios de vivienda.

DI-7728

BOGOTÁ
HUMANA

Página 5 de 12

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DOCUMENTO - FECHA	FECHA	DESCRIPCION - RECOMENDACIONES - MEDIDAS DE REDUCCIÓN
RO-47836	13 de Julio de 2011	Se da respuesta a la petición interpuesta informando que el Programa de Reasentamiento no tiene como razón de ser la realización o garantía del derecho constitucional a la vivienda digna, sino que está diseñado para salvaguardar la vida de las personas que habitan zonas de alto riesgo no mitigable, dichas familias son identificadas mediante los censos que realiza esta entidad previo a la determinación de las zonas de alto riesgo no mitigable y las de alta amenaza con restricción al uso del suelo, y no para los propietarios de lotes vacíos o en proceso de construcción, que no habitan allí, o de quienes con conocimiento de la situación de riesgo llegaron a habitar estas zonas. Al ser el predio objeto de consulta un predio vacío se informa al Señor Marín que no puede incluirse al Programa de Reasentamiento.
DI-5041	13 de Diciembre de 2011	Existencia de dos procesos de remoción en masa en el sector objeto de evaluación (localizado entre las calles 63Sur y 62ABis Sur y entre las carreras 18R y 18Q, Barrio Altos de Jalisco de la Localidad Ciudad Bolívar), ocasionado entre otros aspectos a las fuertes lluvias registradas en el sector. Se encuentra comprometida la estabilidad y habitabilidad de predios e infraestructura relacionada en el documento. El predio objeto de solicitud al estar vacío no presenta condición de riesgo, no obstante se encuentra en zona de amenaza alta por fenómenos de remoción en masa. Se recomienda adelantar las gestiones necesarias tendientes a garantizar la estabilidad de la zona afectada, entre otros aspectos.
DI-6628	7 de Septiembre de 2012	Adenda al DI-5041, se ajusta la recomendación de inclusión al Programa de Reasentamiento de predios construidos y afectados por el proceso de remoción en masa.
RO-66280	27 de Noviembre de 2013	De acuerdo con el Decreto 230 de 2003 y Decreto 255 de 2013, El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, es la entidad encargada de identificar y precisar las familias a incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias, teniendo en cuenta que el objetivo de dicho programa está orientado al traslado de las familias de estratos 1 y 2, que se encuentran ubicadas en Zonas declaradas de Alto Riesgo NO Mitigable por Procesos de Remoción en Masa y/o en Condiciones de Riesgo por Inundación, Desbordamiento, Crecientes Súbitas ó Avenidas Torrenciales. Por otra parte, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no tiene dentro de sus competencias adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas evaluadas, así mismo para otorgar créditos y/o subsidios de vivienda, razón por la cual, se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 - 64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600, con el fin de solicitar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El sector donde se localiza el predio de la Calle 62 B No. 18 Q – 56 Sur, en el Barrio Altos de Jalisco en la Localidad de Ciudad Bolívar, corresponde a la parte media de una ladera, la cual no tiene vías de acceso vehicular; se pudo establecer que en el

DI-7728

BOGOTÁ
HUMANANA

Página 6 de 12

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CALLE 62 B No. 18 Q - 56 Sur Barrio Altos de Jalisco</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

sector se emplazan viviendas de un (01) nivel construidas generalmente en mampostería simple, con cubiertas en láminas de zinc y que se caracterizan por la deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre.

En el predio de la Calle 62 B No. 18 Q – 56 Sur, Barrio Altos de Jalisco en la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra emplazada una construcción en material de recuperación, conformada por láminas de zinc y madera. En la inspección realizada al predio en comento se evidenciaron deficiencias constructivas asociadas a la falta de elementos de confinamiento como vigas y columnas y deficiencias en los amarres y uniones entre los elementos de madera que la conforman; razón por la cual se evidenció la pérdida de verticalidad de los elementos de cerramiento perimetral de la misma y el desplome de los elementos que servían como cubierta, en algunos sectores. Es importante mencionar, que al momento que se realizó la visita al predio, este se encontraba deshabitado.

Teniendo en cuenta las solicitudes plasmadas en su comunicado me permito responder de la siguiente forma:

Solicitud 1: solicito urgentemente una visita técnica a mi predio ubicado en la dirección Calle 62 B Sur No. 18 L – 44 barrio Altos Jalisco de la ciudad de Bogotá, a fin de que constaten que se encuentra en estado de amenaza en masa alta y con demasiado riesgo para ser habitado.

Respuesta: En atención a radicado IDIGER 2014ER22843 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día Veintitrés (23) de Diciembre de 2014 al predio ubicado en la Calle 62 B No. 18 Q – 56 Sur, Barrio Altos de Jalisco en la Localidad de Ciudad Bolívar, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

Solicitud 2: Solicito inmediatamente ser incluido junto con mi núcleo familiar en el programa de reasentamiento y beneficiaria de vivienda.

Respuesta: Me permito aclarar que en el **Decreto 255 de 2013** "Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" en su artículo 5 REUBICACION - Consiste en el traslado definitivo de una familia a una vivienda de reposición, por encontrarse en una zona de

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN ALCALDÍA Mayoría y Participación</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

alto riesgo no mitigable por procesos de remoción en masa, o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales. Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente se concluye que el predio ubicado en la Calle 62 B No. 18 Q – 56 Sur, Barrio Altos de Jalisco en la Localidad de Ciudad Bolívar, **NO** puede incluirse dentro del programa de REUBICACION, toda vez que el predio de la referencia presenta un nivel de amenaza media por fenómenos de remoción en masa (POT Decreto 190 de 2004) y No está incluido dentro del polígono definido de amenazas por avenidas torrenciales.

Solicitud 3: Solicito inmediatamente se me expida un acto administrativo por medio del cual me indiquen que aparezco en las nuevas recomendaciones de inclusión de FOPAE.

Respuesta: Al momento no se ha emitido ningún acto administrativo o concepto técnico de riesgo por fenómeno de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, **NO** cuenta con facultades para emitir Certificaciones de Riesgo para predios individuales.

Solicitud 4: Solicito inmediatamente se me otorgue un subsidio de arrendamiento.

Respuesta: Teniendo en cuenta lo consignado en la Resolución 91 de 2014 *“Por la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la entrega de ayudas humanitarias reconocidas por el FOPAE”* en su artículo 5 *“Reconocimiento de la ayuda humanitaria de carácter pecuniario: La ayuda humanitaria de carácter pecuniario se reconoce a familias expuestas a una situación de riesgo inminente, emergencia, calamidad, o desastre de las siguientes situaciones y bajo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

a) *Por situaciones de emergencia: Para asignar la ayuda humanitaria de carácter pecuniario se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:*

- *Recomendación de evacuación por Diagnostico Técnico del FOPAE: Numero de evento de emergencia SIRE, Acta de Evacuación, Registro de Familias Afectadas.*
- *Pérdida total o material de la vivienda: Numero de evento de emergencia SIRE, Registro de Familias Afectadas.*
- *Recomendación de evacuación por condiciones de habitabilidad o funcionabilidad: Numero de evento de emergencia SIRE, Acta de Evacuación, Registro de Familias Afectadas.*

b) *Ayuda humanitaria de carácter pecuniario masivas para situaciones de calamidad o desastres declaradas.*

c) *Por relocalización transitoria de familias incluidas al programa de*

DI-7728

BOGOTÁ
HUMANANA

Página 8 de 12

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. M. A. Echeverri-Gent y Gentile</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

reasantamiento.

- d) *Relocalización transitoria por condiciones de riesgo publico generado por la actividad o responsabilidad de una persona natural o jurídica.*
- e) *Relocalización transitoria por decisión judicial.*

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente se concluye que el predio ubicado en la Calle 62 B No. 18 Q – 56 Sur, Barrio Altos de Jalisco en la Localidad de Ciudad Bolívar, y sus habitantes NO pueden ser beneficiados con un subsidio de arrendamiento.

Solicitud 5: Solicito inmediatamente requiera a la Caja de Vivienda Popular conforme las actas de recomendación de evacuación o restricción parcial de uso que entrega el FOPAE, se otorgue el subsidio de arrendamiento.

Respuesta: Una vez consultados los antecedentes para este caso, no se encontraron actas de restricción parcial de uso o actas de recomendación de evacuación del predio en mención, razón por la cual no se puede otorgar lo solicitado en este punto.

Solicitud 6: solicito me indiquen el procedimiento a seguir para mi adquisicion de vivienda propuesta por ustedes.

Respuesta: Tal como se indicó en respuestas anteriores, se reafirma en lo tendiente a dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En el Distrito Capital es la Secretaría del Hábitat, localizada en la Carrera 13 No. 52 - 25, Línea de Atención al Ciudadano: 3581600 – Ext. 1006 – 1007 – 1008 -1009, Fax: 2122830.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE AL CONCEJO LOCAL DE PLANEACIÓN</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

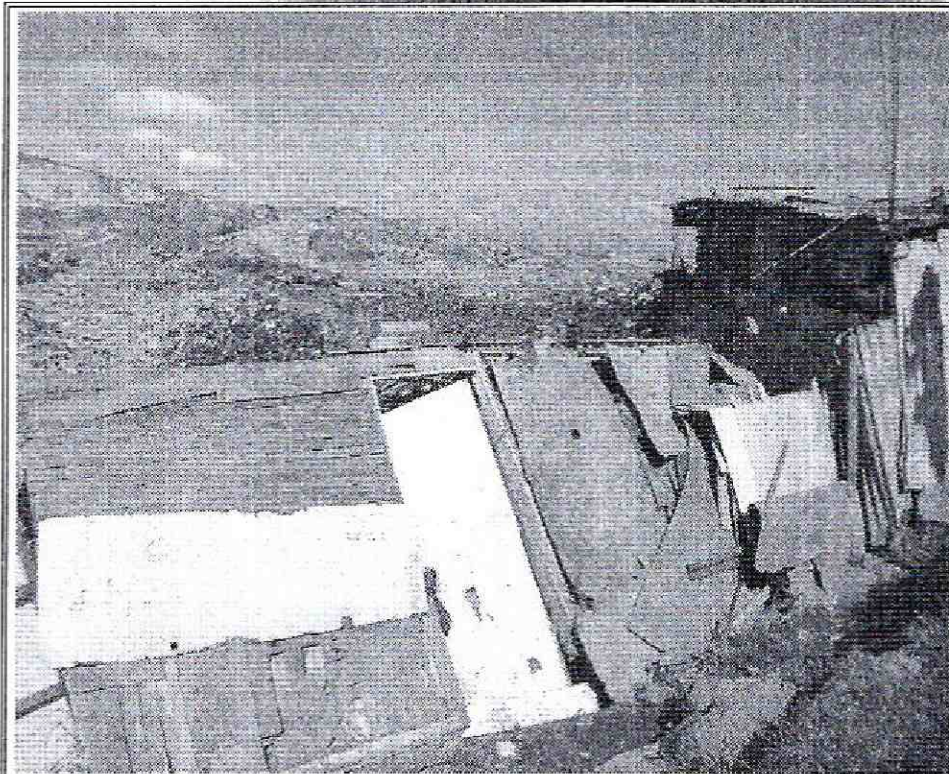


Foto No. 1. Vista frontal del predio de la Calle 62 B No. 18 Q – 56 Sur, Barrio Altos de Jalisco en la Localidad de Ciudad Bolívar



Foto No. 2. Vista posterior del predio de la Calle 62 B No. 18 Q – 56 Sur, Barrio Altos de Jalisco en la Localidad de Ciudad Bolívar

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿CUAL?	
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En la actualidad el predio no se encuentra habitado, pero debido a la pérdida de verticalidad que presentan los elementos de cerramiento del predio, podría causar el colapso de los mismos y causar afectaciones a los predios vecinos y a los transeúntes del sector.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del predio de la Calle 62 B No. 18 Q – 56 Sur, Barrio Altos de Jalisco en la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad del predio de la Calle 62 B No. 18 Q – 56 Sur, Barrio Altos de Jalisco en la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad, por lo tanto se recomienda mantener la evacuación.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático **IDIGER**, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación planteada se presenta en Predios privados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, está impedido para intervenir; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables de los daños o por los propietarios del predio de la Calle 62 B No. 18 Q – 56 Sur, Barrio Altos de Jalisco en la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio ubicado en la Calle 62 B No. 18 Q – 56 Sur, Barrio Altos de Jalisco en la Localidad de Ciudad Bolívar, corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector que atendieron la visita. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

DI-7728

BOGOTÁ
HUMANANA

Página 11 de 12

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE AL ALCALDE EN EL ÁMBITO DE RIESGOS Y CLIMA</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



10. RECOMENDACIONES

Mantener vigentes las recomendaciones consignadas en las Respuestas Oficiales RO-47836 del 7 de Junio de 2011, RO-40703 del 11 de Marzo de 2010, RO-66280.

Adicionalmente se recomienda:

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático